



RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE
EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra contenida en el Decreto Distrital No. 652 de 2025.

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, modificado por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021 y 273 del 26 de junio de 2023 y Decreto 490 de 2025, se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, la funcionaria **MARTHA CECILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.714.087**, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09**, asignado a la **DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS**.

Que mediante Resolución No 952145 de 2026 “Por medio de la cual se concede un encargo en un empleo de la planta de personal de la secretaria distrital de movilidad”, se encargó a la funcionaria **MARTHA CECILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.714.087**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 16** asignado a la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL** identificado con el ID. 407-16-01, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en virtud de lo anterior, la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad se cuenta con un empleo en vacancia temporal cuya denominación corresponde a **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09** asignado a la **DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS**, cuyo titular es la servidora pública **MARTHA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **52.714.087**.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026****“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE
EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, la Secretaría Distrital de Movilidad una vez identificadas las vacantes definitivas dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de encargos con funcionarios de carrera administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de las vacantes definitivas y temporales restantes del mencionado proceso.

Que mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de las vacantes definitivas y temporales mediante nombramiento provisional.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó dentro de su Sistema Integrado de Gestión el “Procedimiento para proveer un empleo mediante nombramiento provisional “PA02-PR03 (Versión 6.0) con base en el cual procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de los candidatos (as) para ocupar las vacantes resultantes del proceso de encargos, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad y la normatividad vigente aplicable, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales y legales exigidos para el ejercicio del cargo.

Que, una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante el Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, el señor **JEFERSON DUVAN CAMELO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía **1.073.679.979** cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09** asignado a la **DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad que se encuentra en vacancia temporal.

Que por lo anterior se considera procedente efectuar nombramiento en provisionalidad en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar mediante nombramiento en provisionalidad a la siguiente persona dentro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad en el empleo que se indica a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓD	GR	DEPENDENCIA	MANUAL DE FUNCIONES - IDENTIFICACIÓN
1	JEFERSON DUVAN CAMELO ARIAS	1.073.679.979	Auxiliar Administrativo	407	09	Dirección de Normatividad y Conceptos	407-09-01

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa sobre el empleo.

PARÁGRAFO: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2026.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

Mª Fernanda Ortiz C.

María Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 31-07-2026 11:52 AM

Anexos: Verificación requisitos, antecedentes y soportes

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: María Claudia Gómez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020